



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 314 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca,

22 MAYO 2019

VISTO:

El Proveído N° 1101-2019-GRCAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 57-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el documento del visto, en cumplimiento a la Adenda N° 03 del Convenio de Donación y Cooperación entre la Dirección Regional de Salud Cajamarca y Lumina Copper S.A.C., es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, por el monto de S/ 33,668.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias para financiar la contratación de dos especialistas de salud (obstetras), por el periodo de enero a junio del año 2019, quienes prestarán sus servicios en los establecimientos de salud de Yerba Buena y Chamcas, en el distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, según el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad.

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 314 -2019-GR-CAJ/GR



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, por el monto de S/ 33,668.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, para financiar la contratación de dos especialistas de salud, según convenio firmado, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasfuen
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 314 - 2019-GR-CAJ

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO : 0 - NORMAL

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.4 1.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS 33,668.00

TOTAL INGRESOS 33,668.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5000377	20	044	0096	2	3	33,668.00
TOTAL								33,668.00

TOTAL TRANSFERENCIA 33,668.00